



## ADENDA N° 1

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN  
Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **ADENDA N° 1**, que suscriben de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con domicilio en Jirón Puno N° 107, provincia de Abancay y departamento de Apurímac, debidamente representada por su Gobernador Regional, el señor **PERCY GODOY MEDINA**, identificado con D.N.I. N° 44338336, elegido como Gobernador Regional para el periodo 2023-2026, como consta en la Resolución N° 0005-2023-JNE, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA**; y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, el señor **FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**, identificado con D.N.I. N° 10507977, designado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 029-2024 desde el 01 de abril de 2024, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 129-2024, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 01 de enero de 2025, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes.

## 1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 21 de abril de 2023, las Partes celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría (en adelante **EL CONVENIO**), con la finalidad que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA** asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, en el marco de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, y sus modificatorias, respecto a ocho (08) inversiones priorizadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2022-GR.APURIMAC/CR. Cabe precisar que **EL CONVENIO** continúa vigente a la fecha del presente documento.
- 1.2. **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2024-GR.APURÍMAC C/CR de fecha 15 de abril de 2024, priorizó cuatro (04) nuevas inversiones para su financiamiento y ejecución dentro del marco normativo de la Ley N° 29230 y sus modificatorias; asimismo, **LA ENTIDAD PÚBLICA** solicitó asistencia técnica a **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, conforme al artículo XI del Título Preliminar del del Reglamento de la Ley N° 29230.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

En virtud de la presente **ADENDA N° 1**, las Partes convienen: (i) modificar el Anexo 1 del **CONVENIO**; e, (ii) incluir el Anexo N° 02 al **CONVENIO**, de acuerdo a los siguientes términos:

## 2.1. MODIFICAR EL ANEXO N° 1 DEL CONVENIO

Las Partes convienen en modificar la lista de inversiones priorizadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**, contenida en el Anexo N° 1, a fin de que la misma comprenda las doce (12) inversiones priorizadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2022-GR.APURIMAC/CR y el Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2024-GR. APURÍMAC C/CR.

## 2.2. INCLUIR EL ANEXO N° 2 AL CONVENIO

Las Partes acuerdan incluir el Anexo N° 2: "COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" al **CONVENIO**, en cumplimiento con el Memorándum Múltiple N° 00006-2023/OIT.



SECRET  
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES  
FEDERALES DE POLICIA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUEBLO RICO  
SAN JUAN, P.R. 00931

PROINVERSION  
**CARILLA EN BLANCO**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### 3. RATIFICACIÓN

Las Partes convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO** vigente.

Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones de la presente **ADENDA N° 1**, lo suscriben en tres (03) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 05 días del mes de febrero del año 2025.

  
 \_\_\_\_\_  
**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
 Secretario General  
 Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
**PROINVERSIÓN**



Por **LA ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción de la presente **ADENDA N° 1**, en Abancay, a los 05 días del mes de MARZO del año 2025.

  
 \_\_\_\_\_  
**PERCY GODOY MEDINA**  
 Gobernador Regional  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**



  


**PROINVERSIÓN**  
 Gestión Documentaria  
**REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS**  
 Convenio Matriz N° 924-2023  
 Adenda N° 1 Folios 2 de 6  
 Fecha: 21/03/2025





# PROINVERSIÓN CARILLA EN BLANCO

REPOSICIÓN DE ALERJAS DE COLORES  
Calle 100 No. 100  
Teléfono 12345678  
Bogotá, D.C.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Secretaría General

Oficina de Administración

**PRO  
INVERSION**  
 PROINVERSION  
 Gestión Documentaria

 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

 REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS  
 Convenio Matriz N° 924 - 2023

Adenda N° 1 Folios 3 de 6

Fecha: 21 / 03, 2025

**ANEXO N° 1**
**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN  
 FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL  
 MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS**
**SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES:**

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 052-2022-GR.APURIMAC/CR y el Acuerdo de Consejo Regional N° 041-2024-GR. APURÍMAC C/CR, priorizó doce (12) inversiones para ser financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y sus modificatorias, siendo las siguientes:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
01	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS NUESTRA SEÑORA DEL PRADO DE LA LOCALIDAD DE TALAVERA DEL DISTRITO DE TALAVERA PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2444397	17,547,428.24
02	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA ERASMO DELGADO VIVANCO DISTRITO DE TAMBOPATA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2449485	17,241,490.00
03	CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS EN LA LOCALIDAD DE HUANCABAMBA DEL DISTRITO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS – PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2473208	7,321,932.33
04	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD COTARUSE – DISTRITO DE COTARUSE – PROVINCIA DE AYMARAES – APURIMAC.	2383051	27,865,470.39
05	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE TAPAYRIHUA I-3, LAYME I-1, CHANTA I-3, HUANCAPAMPA I-1, POCOHUANCA I-3 Y TIAPARO I-1, DISTRITO DE TAPAYRIHUA Y POCOHUANCA – PROVINCIA DE AYMARES DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2378273	37,031,751.74 (*)
06	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE CHAPIMARCA – PROVINCIA DE AYMARAES – DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2437676	5,589,134.58
07	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA IE N° 54320 CESAR VALLEJO DE LA COMUNIDAD DE TIAPARO – DISTRITO DE POCOHUANCA – PROVINCIA DE AYMARAES – DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2539810	5,746,322.91
08	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO	2243296	10,127,201.00 (**)



100

REGISTRO DE AGENCIAS DE COOPERACION  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARIA DE ECONOMIA

PROINVERSION  
**CARILLA EN BLANCO**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, APURIMAC.		
09	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. 54872 INTEGRADO LA SALLE DEL DISTRITO DE ABANCAY - PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2571847	74,118,598.92
10	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 02 ANGELITOS DE JESUS , I.E. CUNA - 01 DE CENTRO POBLADO ABANCAY DISTRITO DE ABANCAY DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2462393	7,712,208.99
11	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS N° 732 ANTABAMBA BAJA, N° 208 MICAELA BASTIDAS PUYUCAHUA, Y N° 30 DIVINO NIÑO JESUS EN LOS DISTRITOS DE TAMBURCO Y SAN PEDRO DE CACHORA DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2557424	10,292,757.69
12	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. 1109 DISTRITO DE ABANCAY DE LA PROVINCIA DE ABANCAY DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.	2598379	4,827,015.66

PROINVERSION  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS:  
Convenio Matriz N° 944-2023  
Adenda N° 1  
Folios 4 de 6  
Fecha: 21/03/2025



(\* ) El monto señalado tuvo una variación en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) entre la priorización (S/ 15,003,883.00) y la evaluación del Asesor Técnico (S/ 37,031,751.74).

(\*\*) El monto señalado tuvo una variación en el INVIERTE.PE entre la priorización (S/ 19,656,817.17) y la evaluación del Asesor Técnico (S/ 10,127,201.00).

### MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

**LAS PARTES** convienen en que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA** Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el tercer párrafo del artículo XI del Título Preliminar Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución de las inversiones priorizadas por **LA ENTIDAD PÚBLICA**.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de **PROINVERSIÓN** las siguientes:

- Diseñar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de las inversiones y/o actividades en cartera, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.



SECRET  
SECRET

COMANDO EN JEFE  
FUERZA ARMADA PERUANA  
COMANDO EN JEFE FUERZA AEREA  
COMANDO EN JEFE FUERZA NAVAL

## PROINVERSIÓN CARILLA EN BLANCO





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Secretaría General

Oficina de Administración

PRO  
INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- d) Absolución de las preguntas formuladas por **LA ENTIDAD PÚBLICA** sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- f) Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.
- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos de inversión pública, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, así como su Reglamento y sus modificatorias.

Serán obligaciones de **LA ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación del sector privado, conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación del sector privado conforme a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO** a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.



PROINVERSIÓN  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 924-2023  
Adenda N° 1 Folios 5 de 6  
Fecha: 21 / 03 / 2025



PROINVERSIÓN  
**CARILLA EN BLANCO**



REGISTRO DE DECRETOS DE LA CORTE  
CÓDIGO DE DECRETOS  
FOLIO  
LIBRO



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Secretaría General

Oficina de Administración

PRO INVERSION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

001

## ANEXO N° 2

### COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Adicionalmente al presente **CONVENIO** entre **PROINVERSIÓN** y **LA ENTIDAD PÚBLICA**, y en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, las partes suscriben los siguientes compromisos:

1. Actuar con rectitud, honestidad, transparencia e integridad en la ejecución de las obligaciones pactadas, reportando en forma oportuna cualquier situación de conflicto de intereses previo o sobreviniente al perfeccionamiento del presente **CONVENIO**.
2. Cumplir con las disposiciones legales vigentes y abstenerse de ofrecer, realizar, prometer, o autorizar, de manera directa o indirecta, pago, beneficio o dádiva a favor de cualquier persona que ejerza función pública o privada, con el propósito de obtener un beneficio o ventaja indebida, para sí o para otros.
3. Denunciar en forma oportuna y mediante los canales debidos<sup>1</sup>, haber recibido de servidor público, funcionario o ejecutivo de empresa privada o cualquier otra persona, un pedido o insinuación de acto de corrupción, o haber tomado conocimiento de tales hechos o indicios de ellos.
4. Reafirmar el compromiso de luchar contra la corrupción y de impulsar y/o realizar actos para su erradicación del ámbito público y privado.



*[Handwritten signature]*

**PERCY GODOY MEDINA**  
Gobernador Regional  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



*[Handwritten signature]*  
**FERNANDO ALARCÓN DÍAZ**  
Secretario General  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada  
PROINVERSIÓN



*[Handwritten signature]*  
**DENISSE MIRALLES MIRALLES**  
Directora (e)  
Dirección de Inversiones Descentralizadas<sup>2</sup>  
PROINVERSIÓN

PROINVERSION  
Gestión Documentaria  
REGISTRO DE ADENDAS DE CONVENIOS  
Convenio Matriz N° 924-2023  
Adenda N° 1 Folios 6 de 6  
Fecha: 21/03/2025

<sup>1</sup> <https://denuncias.servicios.gob.pe> o email: [denuncias@proinversion.gob.pe](mailto:denuncias@proinversion.gob.pe)

<sup>2</sup> Área Promotora de PROINVERSIÓN.



100

PROINVERSIÓN  
**CARILLA EN BLANCO**

RECEIVED THE AGENCIES DEL INVERSIÓN  
Gestion Documentaria  
Carrera 14 No. 10-10  
Bogotá, D.C. - Colombia  
Tel: (01) 261 1000

